

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**25215** *Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Málaga por el que se somete a Información pública la solicitud de Autorización Administrativa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Aprobación del Proyecto de Ejecución de la Subestación de Archidona de 400 kV, en la provincia de Málaga. Exp.: 237/2009.*

A los efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de Declaración de Impacto Ambiental, Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Aprobación del Proyecto de Ejecución de la Subestación de Archidona de 400 kV., cuyas características generales son las siguientes:

Peticionario: Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima.

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177. Alcobendas. 28109 Madrid.

Características generales:

- Tensión Nominal: 400 kV.
- Tensión más elevada para el material (Um): 420 kV.
- Tecnología: AIS.
- Instalación: Intemperie.
- Configuración: Interruptor y medio.
- Intensidad de cortocircuito de corta duración: 50 kA.

El parque de 400 kV de la subestación adoptará una configuración de interruptor y medio en tecnología AIS y dispondrá de las siguientes calles y posiciones: Calle 1 Línea Tajo de la Encantada/ Línea Caparacena; Calle 2 Reserva/ Reserva; Calle 3 Reserva/Reserva; Calle 4 TRI ADIF/ TR2 ADIF.

La configuración y disposición general de la instalación queda reflejada en esquema unificar simplificado, planta general y secciones generales.

Presupuesto: 5.150.615,11 euros.

Término municipal afectado: Archidona (provincia de Málaga).

Finalidad: dar alimentación a la futura subestación de tracción perteneciente al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

El proyecto de la nueva subestación de Archidona no incluye Relación de Bienes y Derechos, a los efectos del artículo 54.1 de la Ley 54/1997, puesto que no resulta necesario iniciar un procedimiento de expropiación forzosa para la

construcción del parque de 400 kV de la subestación de "Archidona", ya que el mismo ha sido realizado por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el Proyecto de Ejecución de las instalaciones descritas, en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Málaga, sita en la Paseo de Sancha, 64 29071-Málaga, y formularse, por duplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado cuarto del artículo 59 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero).

Málaga, 16 de junio de 2010.- El Jefe de Dependencia Industria y Energía, Andrés Herranz Soler.

ID: A100053845-1